

12/2011

ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DEL PLE DE L'AJUNTAMENT DEL DIA 28 DE JUNY DE 2011.-

A Vinaròs, sent les 11.00 hores del dia 28 de juny de 2011, es reuneixen, en primera convocatòria, al Saló de Sessions de la Casa Consistorial baix la Presidència de l'alcalde, Sr. Juan Bta. Juan Roig, assistit pel secretari Jordi Romeu Granados i la interventora accidental municipal, Sra. Leonor Balmes Sans, i els següents senyors regidors:

PP

ERNESTO MOLINOS REDÓ
LUIS GANDÍA QUEROL
M^a DEL MAR MEDINA TERRA
AMPARO MARTÍNEZ ALBIOL
ELISABET FERNÁNDEZ MILLAN
MARCELA BARBÉ BELTRÁN
JUAN AMAT SESÉ
LUIS S. ADELL PLA
CARLA MIRALLES CASTELLÀ
JOSÉ RAMÓN TÁRREGA ESTELLER

PSOE

JORGE ROMEU LLORACH
VICENT ANDREU ALBIOL QUER
ANA ROSA ESCUÍN FERRER
JOSE ANTONIO JIMÉNEZ AGUILAR
MARÍA ISABEL SEBASTIÁ FLORES
GUILLERMO ALSINA GILABERT

BLOC

DOMÉNEC FONTANET I LLATSER
JORDI MOLINER CALVENTOS

PVI

MARIA DOLORES MIRALLES MIR

ESQUERRA

JOSEP LLUIS BATALLA CALLAU

Obert l'acte per la Presidència, i existint quòrum suficient, es procedeix a tractar els assumptes de l'ordre del dia que a continuació es relacionen.

1.- DACIÓ DE COMPTE DE LA CONSTITUCIÓ DE GRUPS MUNICIPALS I PORTAVEUS.-

Atesos els escrits presentats pels portaveus dels grups municipals, de conformitat amb el que disposa l'art. 24 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, comunicant la constitució dels grups polítics municipals:

- Grup Municipal POPULAR, integrat per:

Juan Bautista Juan Roig
Ernesto Molinos Redó (Portaveu Suplent 1er)
Luís Gandia Querol (Portaveu)
M^a del Mar Medina Terra (Portaveu Suplent 2on)
Amparo Martínez Albiol
Marcela Barbé Beltrán
Elisabet Fernández Millan
Juan Amat Sesé
Luís S. Adell Pla
Carla Miralles Castellà
José Ramón Tárrega Esteller (Portaveu Suplent 3er)

- Grup Municipal SOCIALISTA de Vinaròs, integrat per:

Jordi Romeu Llorach (Portaveu)
Vicent-Andreu Albiol i Quer (Portaveu Suplent 1er)
Ana Rosa Escuin Ferrer (Portaveu Suplent 2on)
José Antonio Jiménez Aguilar
María Isabel Sebastián Flores
Guillem Alsina Gilabert

- **Grup Municipal BLOC-COMPROMÍS**, integrat per:
Domènec Fontanet i Llätser (Portaveu)
Jordi Moliner Calventós (Portaveu Suplent)

- **Grup Municipal PVI**, integrat per:
M^a Dolores Miralles Mir (Portaveu)

- **Grup Municipal ESQUERRA**, integrat per:
Josep Lluís Batalla Callau (Portaveu)

Atés l'anterior, el Ple de la Corporació, queda assabentat.

2.- PERIODICITAT DE LES SESSIONS DEL PLE DE LA CORPORACIÓ.- Atesa la proposta de l'Alcaldia de data 14 de juny de 2011:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Constituida la nueva Corporación el pasado día 11 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, corresponde acordar en sesión extraordinaria el régimen y periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación.

A la vista de ello, esta Alcaldía tras las consultas oportunas, eleva al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO:

Primero.-Fijar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno el cuarto jueves de cada mes a las 21 horas. En el supuesto de que dicho día fuera festivo, la celebración tendrá lugar al siguiente día hábil.

Segundo.- Las sesiones extraordinaria tendrán lugar cuando así lo decida el presidente o lo solicite la cuarta parte al menos del número legal de miembros de la Corporación."

Atés l'anterior, el Ple de l'Ajuntament, acorda aprovar, per unanimitat, la proposta anterior.

3.- PROPOSTA DE CREACIÓ I COMPOSICIÓ DE LES COMISSIONS INFORMATIVES PERMANENTS.- Atesa la proposta de l'Alcaldia de data 15 de juny de 2011:

"PROPUESTA DE LA ALCALDIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las Comisiones Informativas Permanentes, se configuran como órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe y consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno. Igualmente, informarán de aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno y de la Alcaldía que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de sus respectivos Presidentes.

Asimismo, la Comisión Especial de Cuentas se manifiesta como órgano de preceptiva asistencia, según el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y el art. 127 del Reglamento arriba citado.

En consecuencia, se propone al Pleno, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Crear las siguientes comisiones con la denominación y composición de cada una de ellas.

- Se crean CUATRO Comisiones Informativas, incluida la Especial de Cuentas de existencia obligatoria, con la denominación, número de miembros que las integran, en la forma que a continuación se señala:

- Denominación.- Las Comisiones se denominan de la siguiente forma:

- Comisión Informativa del Área de Infraestructuras (Urbanismo, Agricultura, Medio Ambiente y Obras y Servicios).
- Comisión Informativa del Área Económica, Educación y Deportes (Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda, Educación y Deportes).
- Comisión Informativa del Área Gubernativa (Gobernación, Recursos Humanos, Sanidad, Empleo, Modernización y Nuevas Tecnologías, Industria y Comercio).
- Comisión Informativa del Área Social (Bienestar Social y Accesibilidad, Cultura, Participación Ciudadana, Juventud, Fiestas, Turismo y Playas).

- Composición.- Cada una de las Comisiones se integra por un número de 12 concejales según la siguiente distribución de miembros entre Grupos Políticos Municipales:

- Grupo Partido Popular 6 concejales
- Grupo PSPV-PSOE 3 concejales
- Grupo BLOC..... 1 concejal
- Grupo PVI 1 concejal
- Grupo Esquerra..... 1 concejal

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía, y del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de la efectividad inmediata del nombramiento. Podrá designarse un suplente para cada titular.

El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones, sin embargo, la presidencia efectiva de cada Comisión podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

SEGUNDO.- Régimen de funcionamiento de las Comisiones.

Las Comisiones Informativas celebrarán sesión ordinaria una vez al mes, en los días y horas que establezca el Alcalde o su respectivo Presidente, quienes podrán, asimismo, convocar sesiones extraordinarias o extraordinarias y urgentes de las mismas. El Presidente estará obligado a convocar sesión extraordinaria cuando lo soliciten la cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión.

Las convocatorias de sesión deberán ser notificadas a los miembros de la Comisión, o en su caso a los grupos municipales, con una antelación de dos días hábiles, salvo las urgentes. En todo caso, se acompañará el orden del día de la sesión. La Secretaría de cada Comisión será desempeñada por un funcionario designado por la Alcaldía de entre los de la plantilla del Ayuntamiento, a propuesta del Secretario General.

El funcionamiento de las Comisiones se ajustará a lo previsto para ellas en el Reglamento Orgánica Municipal y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en lo no previsto en ellos, en las disposiciones que regulan el funcionamiento del Pleno.

TERCERO.- Efectividad del acuerdo.

Este acuerdo tendrá efectos inmediatos desde su adopción por el Pleno, sin perjuicio de su publicación reglamentaria.

La Alcaldía convocará las correspondientes sesiones de constitución de las Comisiones.”

Sotmés l'assumpte a votació, el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar per majoria la proposta d'acord anterior, amb 13 vots a favor (11 vots PP i 2 vots BLOC) i 8 abstencions (6 abstencions PSOE PSPV, 1 abstenció ESQUERRA i 1 abstenció PVI).

4.- PROPOSTA DE L'ALCALDIA DE NOMENAMENT DE REPRESENTANTS DE LA CORPORACIÓ EN ÒRGANS COL·LEGIATS.- Atesa la proposta de l'Alcaldia de data 15 de juny de 2011:

“El Alcalde-Presidente propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Designar como Presidente del Consejo Escolar Municipal al concejal Sr. LUIS S. ADELL PLA (Mª del Mar Medina Terra como suplente) y como concejala delegada de este Ayuntamiento a la Sra. ELISABET FERNÁNDEZ MILLÁN (Amparo Martínez Albiol como suplente).

Segundo.- Designar como representantes de este Ayuntamiento para formar parte de los Consejos Escolares de los centros no universitarios sostenidos con fondos públicos a los concejales que a continuación se relacionan:

- C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Misericordia: LUIS GANDÍA QUEROL
- C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Asunción: ELISABET FERNÁNDEZ MILLÁN
- C.E.I.P. San Sebastián: JORDI MOLINER CALVENTOS
- C.E.I.P. Manuel Foguet: DOMÉNEC FONTANET I LLATSER
- C.E.I.P. Jaume I: DOMÉNEC FONTANET I LLATSER
- I.E.S. Leopoldo Querol: Mª DEL MAR MEDINA TERRA
- I.E.S. José Vilaplana: JUAN AMAT SESÉ
- C.P. de Educación Especial "Baix Maestrat": MARCELA BARBÉ BELTRÁN
- Centro de Formación de Personas Adultas FPA: LUIS S. ADELL PLA

Tercero.- Designar como representante de este Ayuntamiento en el Consorcio para la gestión del matadero comarcal de la Zona Norte al Sr. JOSÉ RAMÓN TÁRREGA ESTELLER y como suplente a la Sra. Mª DEL MAR MEDINA TERRA.

Cuarto.- Designar como representante de este Ayuntamiento en el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de la Zona 1 al Sr. JOSÉ RAMÓN TÁRREGA ESTELLER y como suplente a la Sra. Mª DEL MAR MEDINA TERRA.

Quinto.- Designar como representante de este Ayuntamiento en el Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón a la Sra. Mª DEL MAR MEDINA TERRA y como suplente al Sr. JOSÉ RAMÓN TÁRREGA ESTELLER.

Sexto.- Proponer como representante de este Ayuntamiento en la Fundación "Marc Volsanyes de la Comunidad Valenciana" al Sr. LUIS GANDIA QUEROL.

Séptimo.- Designar como representantes del Consorcio de Televisión Digital Terrestre, a los concejales Sr. JUAN AMAT SESÉ y Sr. LUIS GANDÍA QUEROL.

Octavo.- Facultar a la Alcaldía para que, en ejecución de lo aquí acordado, pueda suscribir la documentación, necesaria al respecto."

Sotmés l'assumpte a votació, el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar per majoria la proposta d'acord anterior, amb 13 vots a favor (11 vots PP i 2 vots BLOC) i 8 abstencions (6 abstencions PSOE-PSPV, 1 abstenció ESQUERRA i 1 abstenció PVI).

5.- ESTABLIMENT DEL RÈGIM D'ASSISTÈNCIES A SESSIONS D'ÒRGANS COL·LEGIATS I ASSIGNACIONS A GRUPS POLÍTICS.- Atesa la proposta de l'Alcaldia de data 17 de juny de 2011:

"D. JUAN BAUTISTA JUAN ROIG, Alcalde del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs, Constituida la nueva Corporación el pasado día 11 de junio de 2011.A la vista de las propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda de este Ayuntamiento. Considerando que el Pleno del Ayuntamiento es el competente para la determinación del régimen y periodicidad de los órganos de colegiados de gobierno.

Vista la propuesta de régimen y periodicidad propuesta por esta Alcaldía al Pleno.

Considerando lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, al respecto de la dotación económica para los distintos grupos políticos.

Considerando lo establecido en el artículo 75.4 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, al respecto de las indemnizaciones a miembros de las Corporaciones Locales.

Visto el informe nº 51/2011 de la intervención municipal.

Al PLENO del Ayuntamiento se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el régimen de indemnizaciones por asistencia a Órganos Colegiadas en las cuantías que se detallan, mensualmente, entendiéndose el cómputo de plazos como mes natural:

a) Junta de Portavoces:

- 100 euros por sesión hasta un máximo de 1 asistencia al mes, tanto para presidencia como para el resto de asistentes.

b) Comisiones Informativas:

- 700 euros por presidencia hasta un máximo de 1 sesión al mes.
- 200 euros por sesión para el resto de asistentes, hasta un máximo de 1 al mes; a efectos del cómputo de las asistencias mensuales máximas, no computará en el número de asistencia de este punto la que se realice en categoría de presidente de la comisión.

c) Pleno:

- 250 euros por sesión hasta un máximo de 1 al mes, para la totalidad de los miembros electos.

d) Junta de Gobierno:

- 175 euros por sesión, para la totalidad de los miembros electos, hasta un máximo de 4 asistencias al mes.

SEGUNDO.- Establecer las normas de determinación de la aportación para cada grupo político, que se devengarán a partir del mes de julio de 2011, en las siguientes:

1. Una asignación fija de 10 euros mes.
2. Una asignación variable de 100 euros por Concejal y mes.

TERCERO: Publicar el contenido del presente Acuerdo en el B.O.P. y el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.”

Sotmés l'assumpté a votació, el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar per majoria la proposta d'acord anterior, amb 11 vots a favor (PP) i 10 vots en contra (6 vots PSOE-PSPV, 2 vots BLOC, 1 vot ESQUERRA i 1 vot PVI).

6.- PROPOSTA DE L'ALCALDIA DE DETERMINACIÓ DEL NOMBRE I CARACTERÍSTIQUES DEL PERSONAL EVENTUAL.- Atesa la proposta de l'Alcaldia de data 13 de juny de 2011, fiscalitzada de conformitat per l'interventor municipal:

“PROPOSTA DE L'ALCALDE

Un cop celebrades les Eleccions Locals i constituït el nou Ajuntament, es fa necessari procedir, de conformitat amb el que disposa que l'article 104.1 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local i l'art. 19.4 de la Llei 10/2010, de 9 de juliol, d'Ordenació i Gestió de la Funció Pública Valenciana, a la determinació del nombre, característiques i retribució del personal eventual, per al seu posterior nomenament mitjançant decret de l'Alcaldia d'aquest Ajuntament.

En la Plantilla i en la de Llocs de Treball aprovada per al 2011, figura, dins de l'apartat de personal eventual, el lloc de secretari/ària d'Alcaldia.

Sent que es creu convenient, a més, la creació del lloc d'assessor/a de Serveis.

La Plantilla aprovada es pot modificar amb posterioritat a l'aprovació del pressupost conforme al previst en l'art. 126.2 i 126.3 del Reial Decret Legislatiu 781/1988, de 18 d'abril, pel qual s'aprova el Text refós de les disposicions legals vigents en matèria de règim local.

La modificació de la Plantilla comporta la corresponent adequació de la Relació de Llocs de treball aprovada.

Per tot això, aquesta Alcaldia, en compliment del que disposa el precepte esmentat, proposa al Ple de l'Ajuntament l'adopció del següent ACORD:

Primer.- Determinar el nombre i característiques del personal eventual d'aquest Ajuntament en els termes següents:

Núm. de llocs Denominació
1 Secretari/ària d'Alcaldia
1 Assessor/a de Serveis

Segon.- Les retribucions i característiques del lloc de secretari/ària d'Alcaldia s'adequaran a les previstes en el lloc d'aquesta denominació que figura en la Relació Llocs de Treball de l'Ajuntament de Vinaròs aprovada per al 2011:

El lloc està previst a jornada completa i assimilat a un lloc d'auxiliar administratiu (funcionaris). Grup Subgrup Nivell (CD) CE 2011* C C2 17 7.224,66€

*Les quantitats aprovades de complement específic, es refereixen a 14 mensualitats, 12 ordinàries i 2 addicionals.

Tercer.- Les retribucions i característiques del lloc d'assessor/a de Serveis, seran les següent: El lloc està previst a jornada completa i assimilat a un lloc d'administratiu (funcionaris). Grup Subgrup Nivell (CD) CE 2011* C C1 18 7.956,70€

*Les quantitats aprovades de complement específic, es refereixen a 14 mensualitats, 12 ordinàries i 2 addicionals.

Quart.- Les retribucions d'aquest personal s'actualitzaran d'acord amb les variacions que s'establisquen per al personal funcionari.

Quint.- Modificar provisionalment la Plantilla i la RLT aprovades conjuntament amb el Pressupost Municipal per a l'any 2011, en el sentit de crear el lloc d'assessor/a de Serveis, dins del personal eventual.

Sext.- Exposar al públic la modificació provisional de la Plantilla i la RLT per al 2011 i el seu l'expedient durant el termini de 15 dies hàbils següents al de la publicació de l'anunci corresponent en el Butlletí Oficial de la Província, per tal que els interessats puguin examinar l'expedient i presentar les al·legacions o reclamacions que estimen oportunes.

En el supòsit que en el termini establert no es formulen al·legacions o reclamacions, el present acord s'entendrà aprovat definitivament, procedint-se a publicar-lo en el BOP.

Sèptim.- El nomenament del personal eventual es publicarà en el Butlletí Oficial de la Província de Castelló."

Sotmés l'assumpte a votació, el Ple de l'Ajuntament acorda aprovar per majoria la proposta d'acord anterior, amb 11 vots a favor (PP), 9 vots en contra (6 vots PSOE-PSPV, 2 vots BLOC i 1 vot PVI) i 1 abstenció (ESQUERRA).

7.- DACIÓ DE COMPTE DEL DECRET DE L'ALCALDIA, DE DATA 13 DE JUNY DE 2011, DE NOMENAMENT DELS TINENTS D'ALCALDE.- Es dona compte del Decret de l'Alcaldia, de data 13 de juny de 2011, de nomenament dels tinents d'alcalde:

"DECRETO DE LA ALCALDIA.-

Celebradas Elecciones Locales el pasado día 22 de mayo de 2011, y constituida la Corporación el día 11 de junio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, art. 22 R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre.

RESUELVO:

Primero.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. LUIS GANDÍA QUEROL

Segundo Teniente de Alcalde: D. ERNESTO MOLINOS REDÓ

Tercer Teniente de Alcalde: Dña. MARIA DEL MAR MEDINA TERRA

Cuarto Teniente de Alcalde: D. JOSÉ RAMÓN VTE. TÁRREGA ESTELLER

Quinto Teniente de Alcalde: Dña. MARCELA BARBÉ BELTRÁN

Sexto Teniente de Alcalde: Dña. ELISABET FERNÁNDEZ MILLÁN

Séptimo Teniente de Alcalde: D. JUAN AMAT SESÉ

Segundo.- Corresponderá a los nombrados sustituir por su orden de nombramiento a este Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

Tercero.- Notificar a las personas designadas para su conocimiento y aceptación.

Cuarto.- Publicar dichos nombramientos en el B.O.P. y Tablón de Edictos.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

Atés l'anterior, el Ple de la Corporació, queda assabentat.

8.- DACIÓ DE COMPTE DEL DECRET DE L'ALCALDIA, DE DATA 13 DE JUNY DE 2011, DE NOMENAMENT DE REGIDORS DELEGATS.- Es dóna compte del Decret de l'Alcaldia, de data de juny de 2011, de nomenament de regidors delegats:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vinaròs, 13 de junio de 2011

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y arts. 43, 44 y 45 del R.D. 2568/86,

RESUELVO:

Primero.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de los Servicios Municipales que se especifican a favor de los señores concejales que a continuación se indican:

Servicio Concejala/a Delegado/a

Cultura y Participación Ciudadana Luís Gandía Querol

Economía y Hacienda Ernesto Molinos Redó

Gobernación, Recursos Humanos y Sanidad M^a del Mar Medina Terra

Obras y Servicios José Ramón Vte. Tárrega Esteller

Bienestar Social y Accesibilidad Marcela Barbé Beltrán

Turismo y Playas Elisabet Fernández Millán

Empleo, Modernización y Nuevas Tecnologías Juan Amat Sesé

Educación y Deportes Luís S. Adell Pla

Industria y Comercio Amparo Martínez Albiol

Fiestas y Juventud Carla Miralles Castellá

Segundo.- Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios. Se excluye la facultad de resolver, mediante actos administrativos que afecten a terceros, a excepción de los expedientes relativos a multas en materia de tráfico en los cuales dicha facultad corresponderá a la Sra. M^a del Mar Medina Terra.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas con la finalidad de que efectúen su aceptación.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al primer Pleno que celebre la Corporación.

Quinto.- Las delegaciones conferidas se harán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Sexto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios la presente resolución.”

Atés l'anterior, el Ple de la Corporació, queda assabentat.

9.- DACIÓ DE COMPTE DEL DECRET DE L'ALCALDIA, DE DATA 13 DE JUNY DE 2011, DE DELEGACIÓ D'ATRIBUCIONS EN LA JUNTA DE GOVERN LOCAL.- Es dóna compte del Decret de l'Alcaldia, de data 13 de juny de 2011, de delegació d'atribucions en la Junta de Govern Local:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Corresponde según el art. 23 de la LBRL y art. 53 del ROF, a la Junta de Gobierno Local como atribución propia e indelegable la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Asimismo ejercerá las atribuciones que en virtud de lo dispuesto en los arts. 43 y 51, el Alcalde o el Pleno le deleguen o expresamente le asignen las Leyes.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en los miembros de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- b) Asimismo la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- c) La aprobación de las fases de gestión presupuestaria del gasto y la concertación de operaciones de crédito, cuando la competencia sobre ambas no corresponda al Pleno de la Corporación.
- d) Otorgar las licencias de obras mayores.

SEGUNDO.- La delegación comprende tanto las facultades de dirección y gestión, como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

TERCERO.- La delegación conferida, requerirá para su eficacia la aceptación de los miembros de la Comisión de Gobierno, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Esta Alcaldía si no se dispone otra cosa, conservará la facultades que establece el artículo 115 del R.O.F.

QUINTO.- Esta Alcaldía se reserva facultad de adoptar resolución sobre las materias delegadas, mediante avocación de la competencia, en aquellos casos en que la urgencia en la resolución sea inaplazable.

En lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local y R.O.F., en el marco de las reglas que para las delegaciones se establece en estas normas.”

Atés l'anterior, el Ple de la Corporació, queda assabentat.

10.- DACIÓ DE COMPTE DEL DECRET DE L'ALCALDIA, DE DATA 13 DE JUNY DE 2011, DE PERIODICITAT DE SESSIONS DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL.- Es dóna del Decret de l'Alcaldia, de data 13 de juny de 2011, de periodicitat de sessions de la Junta de Govern Local:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vinaròs, 13 junio de 2011

Se ha procedido por esta Alcaldía al nombramiento de los miembros de esta corporación que forman parte de la Junta de Gobierno Local.

El art. 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que corresponde al Alcalde fijar mediante Decreto el día y hora en que debe celebrarse sesión ordinaria por la Comisión de Gobierno, actual Junta de Gobierno Local.

En uso de las facultades que me confiere la normativa citada,

RESUELVO:

Primero.- Fijar como día y hora de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local los viernes a las 12,00 horas. En el supuesto de que dicho día fuera festivo o que se prevea la imposibilidad de celebrarse por razón convenientemente justificada, la convocatoria de la sesión se realizará para que ésta tenga lugar el siguiente día hábil, exceptuado el sábado.

Segundo.- Las sesiones extraordinarias y urgentes de dicha Junta de Gobierno, se celebrarán cuando, con tal carácter, sean convocadas por esta Alcaldía.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación.”

Atés l'anterior, el Ple de la Corporació, queda assabentat.

11.- DACIÓ DE COMPTE DEL DECRET DE L'ALCALDIA, DE DATA 13 DE JUNY DE 2011, DE NOMENAMENT DE MEMBRES DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL.- Es dóna del Decret de l'Alcaldia, de data 13 de juny de 2011, de nomenament de membres de la Junta de Govern Local:

“DECRETO DE LA ALCALDIA.-

Vinaròs, 13 de junio de 2011

Celebradas Elecciones Locales el pasado día 22 de mayo de 2011, y constituida la Corporación el día 11 de junio de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1.b) y 23.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 35 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta Local de Gobierno a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. LUIS GANDÍA QUEROL

Segundo Teniente de Alcalde: D. ERNESTO MOLINOS REDÓ

Tercer Teniente de Alcalde: Dña. MARIA DEL MAR MEDINA TERRA

Cuarto Teniente de Alcalde: D. JOSÉ RAMÓN VTE. TÁRREGA ESTELLER

Quinto Teniente de Alcalde: Dña. MARCELA BARBÉ BELTRÁN

Sexto Teniente de Alcalde: Dña. ELISABET FERNÁNDEZ MILLÁN

Séptimo Teniente de Alcalde: D. JUAN AMAT SESÉ

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno, así integrada y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyen las leyes.

Tercero.- Notificar a las personas designadas para su conocimiento y aceptación.

Cuarto.- Publicar dichos nombramientos en el BOP y Tablón de Edictos.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.”

Atés l'anterior, el Ple de la Corporació, queda assabentat.

12.- DACIÓ DE COMPTE DEL DECRET DE L'ALCALDIA, DE DATA 13 DE JUNY DE 2011, DE DELEGACIÓ DE LA PRESIDÈNCIA DELS ESPECTACLES TAURINS.- Es dóna del Decret de l'Alcaldia, de data 13 de juny de 2011, de delegació de la delegació de la presidència dels espectacles taurins:

“DECRETO DE LA ALCALDIA.-

Vinaròs, 14 de junio de 2011

Visto el art. 38 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, por el que dispone que la Presidencia de los espectáculos taurinos corresponderá en las capitales de provincia al Gobernador civil, quien podrá delegar en un funcionario de las Escalas Superior o Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía y en las restantes poblaciones, al Alcalde quien podrá delegar en un concejal.

De conformidad con lo anterior y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación,

RESUELVO

Primero.- Delegar en M^a DEL MAR MEDINA TERRA, concejal de este Ayuntamiento, la Presidencia de los espectáculos taurinos que se celebren en la ciudad de Vinaròs, debiendo ejercer sus funciones con arreglo a lo dispuesto en la Ley 10/1991, de 4 de abril, y el citado Reglamento.

Segundo.- Designar como suplente de la Presidencia de los espectáculos taurinos a JUAN AMAT SESÉ, concejal de este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas.”

Atés l'anterior, el Ple de la Corporació, queda assabentat.

13.- DACIÓ DE COMPTE DEL DECRET DE L'ALCALDIA, DE DATA 15 DE JUNY DE 2011, DE DELEGACIÓ EN LA REGIDORA DE BENESTAR SOCIAL I ACCESSIBILITAT PER A LA SOL·LICITUD D'AJUDES I SUBVENCIONS.- Es dóna del Decret de l'Alcaldia, de data 15 de juny de 2011, de delegació en la regidora de Benestar Social i Accessibilitat per a la sol·licitud d'ajudes i subvencions:

“DECRETO DE LA ALCALDIA

Vinaròs, 15 de junio de 2011.

A fin de viabilizar las solicitudes de ayudas y subvenciones que en materia de servicios sociales suele convocar la Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, toda vez que en dichas convocatorias se establece, con total abstracción del régimen legal aplicable a las entidades locales, la necesidad de que la Alcaldía-Presidencia sea autorizada a solicitar la concreta ayuda o subvención.

Esta Alcaldía-Presidencia, con el fin de conjugar el requisito contenido en las citadas convocatorias y la conveniente eficacia y agilidad en la tramitación de la misma,

RESUELVE:

Primero.- Autorizar a la concejala de Bienestar Social y Accesibilidad de este Ayuntamiento, Sra. Marcela Barbé Beltrán, para solicitar las ayudas y subvenciones que, convocadas por la Conselleria de Bienestar Social, sean de interés para esta Administración local.

Segundo.- Tal autorización implica la asunción del conjunto de obligaciones que se determinen en las correspondientes convocatorias de las ayudas con ocasión de la concesión parcial o total de las mismas a esta Administración local.

Tercero.- Entender avocada la autorización expresada con referencia a la concreta petición o solicitud de que se tratar por el solo hecho de suscribir y firmar esta Alcaldía-Presidencia las concretas peticiones o solicitudes de ayudas.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Atés l'anterior, el Ple de la Corporació, queda assabentat.

14.- DACIÓ DE COMPTE DEL DECRET DE L'ALCALDIA, DE DATA 15 DE JUNY DE 2011, DE DELEGACIÓ DE LA DIRECCIÓ DEL SETMANARI VINARÓS.- Es dóna del Decret de l'Alcaldia, de data 15 de juny de 2011, de delegació de la Direcció del Setmanari Vinarós:

"DECRET DE L'ALCALDIA

Vinarós, 15 de juny de 2011

D'acord amb el que disposa l'article 5.1.a) del Reglament de Funcionament del Setmanari Vinarós aprovat per acord del Ple de la Corporació en data 9 de març de 2004.

Atés que el Reglament de Funcionament del Setmanari Vinarós estableix la facultat de l'Alcaldia per a delegar la Direcció del mateix.

Donat que el Sr. Juan Esteller Grañana reuneix les condicions d'experiència i capacitat necessàries per a poder desenvolupar les funcions de Direcció del Setmanari Vinarós.

RESOLC

Primer.- Delegar la Direcció del Setmanari Vinarós en el Sr. Juan Esteller Grañana.

Segon.- Donar compte d'aquesta resolució al Ple de la Corporació en la primera sessió que es celebri.

Tercer.- Notificar la present resolució a la persona interessada."

Atés l'anterior, el Ple de la Corporació, queda assabentat.

S'aixeca la sessió a les 12.15 hores del dia que consta a l'encapçalament, com a secretari accidental, estenc aquesta acta amb el vistiplau del Sr. alcalde.

El secretari acctal.
Jordi Romeu Granados

Vist i plau
L'alcalde
Juan Bta. Juan Roig

